

Cerro Sombrero, 20 de mayo de 2009.-

NUM 278/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar reparaciones e instalaciones de Gasfitería en el Área de Educación.
- 2) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 15 de abril de 2009, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3867-19-L109 Chile Compra.
- 3) Que se declara desierta la presente Licitación debido a que no se presentaron oferentes.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación N° 3867-19-L109, Licitación Reparaciones de Gasfitería Instalaciones Área Educación de la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde